



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 348-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 348-2022-TCE**

Quito, D. M., 02 de noviembre de 2022, a las 09h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1543-O de 26 de octubre de 2022, dirigido a la señora Natasha Álvarez, suscrito por el magister David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del TCE, a través del cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 131.
- b) Escrito de la señora Natasha Álvarez y otros, ingresado en este Tribunal el 28 de octubre de 2022 a las 14h43, en (03) tres fojas con (16) dieciséis fojas en calidad de anexos.
- c) Oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0010-O de 28 de octubre de 2022, en donde consta en imagen la firma electrónica de la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral en (01) una foja con (200) doscientas fojas en calidad de anexos, el 28 de octubre de 2022 a las 19h03.

PRIMERO.-

En consideración del contenido del escrito de aclaración de los recurrentes, dispongo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia e inciso primero del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el Consejo Nacional Electoral, remita el expediente debidamente foliado y ordenado de forma cronológica, correspondiente a la **Resolución Nro. PLE-CNE-96-22-10-2022** emitida el 22 de octubre de 2022.

Además, adjuntarán todos los informes técnicos y/o jurídicos emitidos en relación a la resolución dictada por el órgano administrativo electoral, incluyendo los soportes digitales que existieren. En el caso, de que se envíe el expediente en copias certificadas, deberá detallarse debidamente por parte del funcionario competente, la condición de los documentos que lo conforman (copias simples, compulsas y/o copias certificadas).

Adicionalmente, enviará, en copia certificada, la parte pertinente el acta de la sesión en la que consten las intervenciones de los consejeros del Consejo Nacional Electoral, emitidas en relación a la resolución objeto del recurso.

SEGUNDO.-

Este juzgador observa que la firma electrónica que consta en el Oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0010-O de 28 de octubre de 2022 no puede ser validada en el



sistema de Verificación de firmas "Firma Ec" por lo expuesto, dispongo que **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, remita el referido oficio a las direcciones electrónicas institucionales de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec / david.carrillo@tce.gob.ec .

TERCERO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A los recurrentes: Natasha de Jesús Álvarez Gutiérrez, Luis Fernando Flores Huertas, Henry Vitelio Dávila Espinoza, Geovanna Maritza Tapuy Hidalgo, María Gabriela Farias Vega, Diego Alexander Carrión Alvarado, Hernán Filamir Cuzme Intriago, Luz Amalia Olaya Campos, Valeria Mariana Looz Naranjo y Luis Javier Piedra Gutiérrez y su patrocinadora, en las direcciones electrónicas: abmartha77@hotmail.com / nelzonaudio@hotmail.com ; y en la casilla contencioso electoral Nro. 131.

3.2. A la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsachilas, en las direcciones electrónicas: 1971pedrovaca@gmail.com / pedrovaca@cne.gob.ec / vane.perezg@hotmail.com / vanessaperez@cne.gob.ec / dianixx21@gmail.com / karolinagarcia@cne.gob.ec / yequiroz@outlook.com / yovanyquiroz@cne.gob.ec / williamrene.suarez@gmail.com / williamsuarez@cne.gob.ec / fernandasarzosa@gmail.com / jacquelinesarzosa@cne.gob.ec .

3.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec .

CUARTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.-

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 02 de noviembre de 2022.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
DT

